



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 30 de octubre de 2024

VISTO:



Decreto Legislativo No. 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (Ley del Servicio Universal), Oficio Múltiple No. 00046-2024-SUNASS-GG de fecha 31 de enero de 2024, Informe No. 075-2024-EPS-M/GG/GC de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial No. 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Decreto Legislativo No. 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (Ley del Servicio Universal) establece en el artículo No. 71 Costos económicos y financiamiento de la prestación de los servicios; 71.3: "Para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la fórmula tarifaria, no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones, sin perjuicio de las sanciones que correspondan de conformidad con el marco normativo aplicable";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 044-2021-SUNASS-CD, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida en el Expediente No. 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir la EPS MOYOBAMBA S.A., en el periodo regulatorio 2021-2026;

En dicho acto resolutivo se señala que el incremento tarifario del cuarto año regulatorio de 11.7% tanto en el servicio de agua potable como en el servicio de alcantarillado en la localidad de Moyobamba corresponde la ejecución de la renovación de un emisor, reubicación de colectores, renovación de líneas de conducción, reposición de medidores, entre otros.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No 037-2024-SUNASS-CD, se modifica el artículo 19 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 028-2021-SUNASS-CD, quedando redactado de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138-2024-EPS-M/GG



Artículo 19.- Condiciones para la aplicación de los incrementos tarifarios
19.1. El incremento tarifario base se aplica a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior al inicio del año regulatorio correspondiente y, en caso esté previsto a partir del segundo año del periodo regulatorio, previa publicación en el diario oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora.



Que, mediante el Oficio Múltiple No. 00046-2024-SUNASS-GG, de fecha 31 de enero de 2024, la SUNASS indica que en el párrafo 71.3 del artículo 71 de la Ley del Servicio Universal, se establece lo siguiente: "artículo No. 71 Costos económicos y financiamiento de la prestación de los servicios; 71.3: Para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la fórmula tarifaria, **no se encuentra sujeta** al cumplimiento de condiciones, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable";



Que, con Informe No. 075-2024-EPS-M/GG/GC, de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia Comercial concluye que: "(i) De acuerdo al Artículo 71 del Decreto Legislativo 1620, la EPS MOYOBAMBA S.A., debe aplicar el incremento tarifario de 11.7% para el servicio de agua potable y alcantarillado. (ii) Previo a la aplicación del incremento tarifario en el mes correspondiente, se deberá publicar en un diario de mayor circulación en el ámbito de responsabilidad de la EPS o en el diario el peruano, dando cuenta de ello a SUNASS. (iii) Se adjunta el Anexo N° 1, la nueva estructura tarifaria que deberá ser publicada e implementada en la EPS MOYOBAMBA S.A.;



En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, el incremento tarifario de 11.7% en el servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Moyobamba, el cual ha sido evaluado por la Gerencia Comercial;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el VºBº de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el incremento tarifario de 11.7% en el servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Moyobamba, aplicables al término del tercer año



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138-2024-EPS-M/GG

regulatorio, a partir de la facturación de los consumos noviembre 2024, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Comercial, la implementación del incremento tarifarios de 11.7% en el servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Moyobamba, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, asegurando su previa y continua difusión en coordinación con la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Comercial la emisión de los documentos necesarios para poner de conocimiento oportunamente a la SUNASS respecto del incremento tarifario.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación de servicios de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su correspondiente anexo en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Medición y Facturación, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Juan Gustavo Postolqui Acedo
GERENTE GENERAL



#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138-2024-EPS-M/GG

ANEXO N°1

ESTRUCTURA TARIFARIA

PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EPS MOYOBAMBA S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°044-2021-SUNASS-CD (*)

Cargo Fijo	S/ / Mes:	2.273
-------------------	------------------	--------------

Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable	Tarifa Alcantarillado
			S/ / M3	S/ / M3
Residencial				
SOCIAL	0 a más	18	2.136	0.584
	0 a 8		2.136	0.584
	8 a 20	18	2.331	0.636
	20 a más		4.765	1.299
No Residencial				
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	27	2.909	0.793
	30 a más		5.106	1.391
INDUSTRIAL	0 a más	75	5.106	1.391
ESTATAL	0 a más	75	2.909	0.793

Factor de Subsidio en la tarifa de agua potable de la categoría doméstica

Categoría	Rango (m3)	Moyobamba
Doméstico	0 a 8	0.934

Notas: Tarifas reajustadas por aplicación la RCD N°044-2021-SUNASS-CD y del D.L. 1620 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento"

(*) La aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la presente resolución

